

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: MARTHA REBECA LORA RUÍZ C.C. 31.242.529

RADICACIÓN: 760014003007201400676-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dra. ALEJANDRA VÁSQUEZ, quien obra como conciliadora en el centro de conciliación ASOPROPAZ, allega escrito informando que la demandada en el presente asunto se le acepto el retiro del trámite de la insolvencia, sin embargo, no hay lugar para resolver levantamiento de medidas o cualquier otra actuación alguna, por cuanto ya se le informó al memorialista mediante auto del 05 de octubre de 2020, que el proceso fue terminado y se ordenó levantar las medidas cautelares conforme a auto indicado. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al memorialista al auto del 05 de octubre de 2020, obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 28 de Julio del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
608a33ddb22e4b42a415166f6f7c827e1588d250c452b80e3188160abe487f04

Documento generado en 28/07/2021 07:34:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>